



*Centro Social la Tuzania
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

SEGUNDA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "MI LONCHERITA", 2021 DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

CONVOCATORIA PROGRAMA MI LONCHERITA

En el marco de la política pública de Ciudad de las niñas y los niños implementada por el Gobierno Municipal de Zapopan, y con el objetivo de que los niños y niñas tengan su derecho a una alimentación adecuada, segura y de calidad garantizada, la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a través de la Dirección Ciudad de los Niños y en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 55 fracción XLVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan Jalisco:

CONVOCA

A planteles escolares públicos o asociaciones civiles sin fines de lucro que atiendan a niños y niñas vulnerables que cursen la educación básica (3 a 15 años) en el municipio de Zapopan Jalisco, a participar en el programa Mi Loncherita, a fin de recibir paquetes nutricionales de alimentos que resulten de los remanentes de las entregas de la primer convocatoria publicada el 1 de marzo de 2021.

BASES

COBERTURA

El programa beneficiará a las escuelas públicas de educación básica y asociaciones civiles sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo con los remantes que resulten de las distintas entregas y sujeto a la vigencia del programa.

DEL APOYO

- Se entregará a cada niña o niño a través de sus padres, madres, tutores o asociaciones responsables de albergues, un paquete de alimentos al mes, el cual contendrá 20 porciones que representan cada una, un tiempo de comida de acuerdo a las necesidades de ingesta calórica según su edad.

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS Y ASOCIACIONES CIVILES

- El programa Mi Loncherita beneficiará a las niñas y niños vulnerables inscritos en escuelas públicas de educación básica o atendidos por asociaciones civiles sin fines de lucro que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Estar ubicada en un AGEB (Área Geoestadística Básica) que presente un rango de pobreza entre el 34% y el 70% según estudio de pobreza urbana 2015 del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). Para el caso de escuelas y asociaciones civiles que se encuentren en colonias que no tengan clasificación de rango de pobreza en dicho estudio, la dependencia responsable del programa podrá aceptar solicitudes para participar en el programa, si los solicitantes se encuentran enlistadas como carentes de servicios primarios, infraestructura vial y mobiliario urbano en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 de Zapopan. Igualmente podrán ser beneficiarias las escuelas y asociaciones civiles que, encontrándose en un AGEB de menor porcentaje de pobreza, tengan por lo menos la mitad de los AGEBS colindantes clasificados con un nivel de pobreza en el rango del 34% al 70%.
 - b. No ser beneficiaria del programa de desayunos escolares operado por el Sistema DIF Zapopan.
 - c. Presentar a través del Director, Directora o encargado de Dirección de la escuela o asociación civil, y del Presidente o Presidenta de la Asociación de Padres de Familia, solicitud para ser beneficiarios del programa Mi Loncherita (Anexo 1). En caso de las asociaciones civiles la firma de un padre o madre de familia que funja como representante.
- En caso de que se reciban solicitudes que sobrepasen los remanentes del programa, las solicitudes se priorizarán por fecha y hora en que se haya recibido cada solicitud, siendo los primeros que entregaron la documentación en tiempo y forma los que tengan el derecho al beneficio.

RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La convocatoria estará abierta para recibir solicitudes del día en que se publique la presente convocatoria y hasta el 7 de julio del 2021.

Las escuelas y asociaciones civiles interesadas en participar deberán de presentar solicitud por escrito, en la cual manifiesten:

- a) Solicitar ser beneficiario del programa Mi Loncherita, a fin de recibir paquetes nutricionales.
 - b) Informar el número de niñas y niños que se encuentran matriculados en el plantel o atendidos por la asociación civil a la fecha en que se presenta la solicitud.
 - c) Nombre y datos de contacto (teléfono y correo electrónico) del directivo del centro escolar o asociación civil.
- Las solicitudes deberán ser presentadas ante la Dirección de Ciudad de los Niños, cubriendo con todos los requerimientos marcados en la convocatoria y en las bases del Programa. No se recibirán solicitudes que no cumplan con todos los requisitos.
 - Las solicitudes podrán ser enviadas digitalmente al correo electrónico dayra.rangel@zapopan.gob.mx o físicamente en: Centro Integral de Servicios Zapopan, Blvd. Panamericano 300, Primer Piso, Col. Tepeyac, 45150 Zapopan, Jal.

SELECCIÓN DE LAS ESCUELAS Y ASOCIACIONES CIVILES BENEFICIARIAS

- La dependencia responsable presentará las solicitudes al Comité Dictaminador para su validación y priorización.
- El Comité Dictaminador validará las solicitudes con base en los criterios de selección contenidos en las presentes bases, priorizará las solicitudes por orden cronológico en que fueron recibidas por la dependencia responsable, y autorizará el listado de escuelas y/o asociaciones civiles y el número de paquetes nutricionales para cada una.

NOTIFICACIÓN

- La Dirección de Ciudad de los Niños como responsable del programa notificará el resultado del Comité Dictaminador a los participantes de la convocatoria vía correo electrónico cinco días hábiles después de la selección de Comité Dictaminador.
- A las que fueron aceptadas además les notificará el número de paquetes que recibirá, mientras a las que fueron rechazadas deberá entregarles la justificación de dicho resolutivo.

ENTREGA DE CARTAS COMPROMISO

- Una vez que sean notificados los directivos de los planteles escolares y asociaciones civiles beneficiados, éstos deberán entregar a la dependencia responsable del programa, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la notificación, una carta

compromiso (Anexo 2) firmada por el directivo y representante de padres de familia, en la cual manifiesten su disposición para colaborar en la entrega y comprobación del gasto del programa.

ENTREGA DEL APOYO

- Las entregas de paquetes nutricionales se harán mensualmente en las escuelas y asociaciones civiles seleccionadas, sujetas a la suficiencia de remantes de paquetes nutricionales de cada entrega. El personal adscrito a la dependencia responsable del programa se coordinará con los directivos y los padres de familia para determinar los horarios de entrega en cada plantel escolar o asociación civil.
- El personal de la dependencia responsable en conjunto con los padres de familia, la dirección escolar o de la asociación civil, harán la entrega de un paquete nutricional a los padres, madres o tutores de cada alumna y alumno o niña o niño atendido por la asociación civil mensualmente según los remantes de paquetes nutricionales en cada entrega. Personal de la dependencia responsable del programa levantará una constancia de la entrega a través del formato autorizado (Anexo 3).
- La dependencia responsable levantará el reporte cuantitativo mediante el formato de comprobación (Anexo 3) en original, firmado y sellado por el directivo escolar o persona que se designe para esta función la escuela o asociación civil, mismo que deberá de acompañar con una copia de identificación oficial vigente del mismo.
- Asimismo, al término de cada entrega el directivo entregará a la dependencia responsable del programa la matrícula o lista de los niños y niñas que se encuentren atendidos por la asociación civil, la cual debe incluir la CURP de cada niño y niña beneficiada, dicha matrícula o listado deberá estar sellada por el director, directora o persona que se designe para esta función.
- En caso de existir alumnos o alumnas que no cuenten con CURP, la dirección deberá expedir una constancia de estudios o de atención correspondiente a cada uno o la relación total de los/las alumnos o alumnas por escuela o por asociación civil, la cual deberá presentarse en hoja membretada, firmada por el directivo y con sello oficial.

CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE BAJA DEL PROGRAMA

Son causales de baja como beneficiarios del programa:

- Cuando se compruebe que el beneficiario proporcionó datos falsos.

- Por deserción o abandono escolar previo a la entrega del apoyo.
- Por fallecimiento del beneficiario.
- Por renuncia expresa a recibir el apoyo del programa.
- Negativa a proporcionar información requerida por la dependencia responsable.
- Si se demuestra que vende el paquete nutricional o alguno de sus componentes.

Son causales de baja del programa de los centros educativos o asociaciones civiles:

- No proporcionar la información que se le requiera en los tiempos establecidos por las presentes reglas y la convocatoria.
- Que se haga uso indebido del programa o se manipule para beneficiar a algún partido político.
- Que se incumplan con lo establecido en la carta compromiso.

El procedimiento para llevar a cabo la baja de un beneficiario, una escuela o asociación civil, será iniciado por petición o denuncia del hecho ante el Comité Dictaminador, mismo que ofrecerá si es procedente, la oportunidad de audiencia y defensa del beneficiario o de los representantes de la escuela. El Comité Dictaminador definirá si es procedente o no la baja y lo informará a los interesados. La decisión del Comité Dictaminador podrá ser objetada ante la Sindicatura Municipal.

COMPROBACIÓN DEL GASTO

Los directivos o encargados de la dirección escolar de los planteles o asociaciones civiles beneficiadas deberán colaborar con la dependencia responsable en la comprobación del gasto, para lo cual deberán.

- Entregar la matrícula o listado impreso con CURP de cada niño y niña beneficiado, por cada entrega mensual que se realice.
- Colaborar en el llenado del formato de comprobación (Anexo 3) y anexarle copia de su credencial de elector vigente (pasaporte, cartilla militar o cédula profesional).

QUEJAS Y DENUNCIAS

- Cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas o denuncias por el incumplimiento de las disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- Las quejas o denuncias deberán presentarse por escrito en las oficinas de la dependencia responsable del programa, expresando puntualmente la inconformidad o el hecho que se considere contrario a la legalidad o al procedimiento administrativo.



También podrán presentarse denuncias ante la Contraloría Ciudadana del Gobierno Municipal de Zapopan a través de:

- Portal web <http://www.zapopan.gob.mx/pegalealacorrupcion>
- Vía telefónica, al 3818-2200 extensiones 1727,1729 y 1009.
- O de manera presencial en Centro Integral de Servicios Zapopan, ventanilla 24 (Av. Prolongación Laureles 300 esquina bulevar Panamericano, Col. Tepeyac).

CONTACTO DEL PROGRAMA

1.- Vía telefónica:

Al 33 38-18-22-00 extensión 2294, Dirección de Ciudad de los Niños

2.- De manera personal:

Centro Integral de Servicios Zapopan, Blvd. Panamericano 300, Primer Piso, Col. Tepeyac, 45150 Zapopan, Jal.

Para mayor información del programa consulte las Reglas de Operación en:
<https://www.zapopan.gob.mx/v3/normatividad/gacetas-municipales>

ANEXO 1



SOLICITUD

Zapopan Jalisco a ____ de _____ de 2021.

Dirección de Ciudad de los Niños
Gobierno Municipal de Zapopan

La Dirección de la escuela _____ con CCT _____ ubicada en la calle _____ número _____ Colonia _____ de esta municipalidad. Solicita atentamente sea incorporada al Programa Mi Loncherita para el ejercicio fiscal 2021.

Para lo cual le informamos que la matrícula total de alumnas y alumnos de la escuela a la fecha de la presente asciende a _____ y que nuestro plantel educativo no se encuentra actualmente beneficiado por el programa de desayunos escolares que ofrece el Sistema DIF Zapopan.

Asimismo informamos los datos de contacto del centro escolar:

Teléfono fijo _____

Teléfono celular del director _____

Correo electrónico de la escuela o directivo _____

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente

Nombre y firma del Director(a) del Plantel
Escolar

Nombre y firma del Presidente(a) de la
Asociación de Padres de Familia

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral: http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/Aviso_da_Privacidad_Integral_2017.pdf



Zapopan, Jal., _____ 2021

CARTA COMPROMISO

Presidente Municipal de Zapopan
Presente

La Asociación de Padres de Familia y la Dirección de la Escuela _____ con CCT _____ ubicada en el municipio de Zapopan Jalisco, le

MANIFESTAMOS

- Nuestra decisión de participar en el programa Mi Loncherita de la Dirección de Ciudad de los Niños.
- Nuestra disposición a colaborar activamente en la recepción, entrega y comprobación de los paquetes nutricionales que reciba nuestro centro escolar.
- Entregar a tiempo y completa información que se requiera para la operación del programa en nuestro centro escolar.
- Disponibilidad de plantel educativo para realizar las tareas de recepción y entrega de los paquetes nutricionales.

Atentamente

Nombre y firma del Director(a) del Plantel
Escolar

Nombre y firma del Presidente(a) de la
Asociación de Padres de Familia

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral: http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/Aviso_da_Privacidad_Integral_2017.pdf

ANEXO 3



FORMATO DE COMPROBACIÓN DE LA ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES			
Nombre de la escuela:			
Domicilio:			
Turno:		CCT:	
Fecha de la entrega:			
Cantidad de alumnos que recibieron el paquete nutricional:			

ENTREGAN

Nombre y firma del
Servidor Público que Entrega

Nombre y firma
Ciudad de los Niños del Gobierno de
Zapopan

RECIBE

Nombre y firma del
Director(a) de la Escuela

Los datos personales que usted proporcione al Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Municipio. Si desea consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral: http://www.zapopan.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/Aviso_da_Privacidad_Integral_2017.pdf

Presidenta Municipal Interina Graciela de Obaldía Escalante

(Rúbrica)

Regidora Francia Elizabeth González Alatorre

Regidora María Fernanda Covarrubias Marrufo

Regidora María del Socorro Madrigal Gallegos

Regidora María Ornelas Orozco

Regidora Patricia Fregoso Cruz

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Alfredo Aceves Fernández

Regidor Carlos Gerardo Marínez Domínguez

Regidora Ari Betzabeth Amaral Rodríguez

Regidor Fernando Romo Alvarez

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor José Antonio De la Torre Bravo

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidor Abel Salgado Peña

Secretario del Ayuntamiento y Sindico Rafael Martínez Ramírez

(Rúbrica)



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, Mtra. Graciela de Obaldía Escalante, Presidenta Municipal Interina, Lic. Rafael Martínez Ramírez, Secretario del Ayuntamiento y Síndico. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/